

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 08 NOV 2016

VISTO:

La actuación simple N° E2-2016-19566/A, el Decreto N° 1619/16 (tv); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que resulta necesario modificar parcialmente el aludido Decreto;

Que ha intervenido en el presente trámite, la Dirección de Planificación Organizacional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1° Reemplácese el Anexo I del Decreto N° 1619/16 por la Planilla Anexa adjunta al presente.

Artículo 2°: Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1619/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Ratifícase la vigencia del Anexo II del Decreto N° 292/10 “tv” de Estructura Orgánica del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad respecto a los Objetivos, Responsabilidades Primaria y/o Acciones de la: “Dirección General Provincial de Defensa de la Democracia y el Ciudadano”, “Dirección Secretaría General” y sus áreas dependientes, “Dirección Administración” y sus áreas dependientes”, “Dirección Asesoría Legal” y su área dependiente, “Dirección Unidad de Recursos Humanos” y sus áreas dependientes, “Dirección Unidad de Planificación Sectorial” y sus áreas dependientes, “Dirección Unidad de Auditoría Interna”; “Dirección Políticas Electorales”, “Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble” y sus áreas dependientes, “Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas” y sus áreas dependientes, “Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio” y sus áreas dependientes, “Dirección Catastro y Cartografía” y sus áreas dependientes, “Dirección Culto”, la “Dirección General de Servicio Penitenciario y Readaptación Social” y sus áreas dependientes, “Dirección General de Centro de Liberados”, los Departamentos “Administrativos” de las Subsecretarías “Asuntos Registrales” y “Gobierno y Justicia”. Determinase que la dependencia jerárquica de las áreas antes mencionadas será de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.”

Artículo 3°: Modifícase la denominación de la Dirección “Defensa Civil” por la de “Operaciones de Protección Civil”, ratificándose la responsabilidad primaria, acciones y sus áreas dependientes, aprobadas por Decreto N° 292/10 (tv).

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2425**


Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

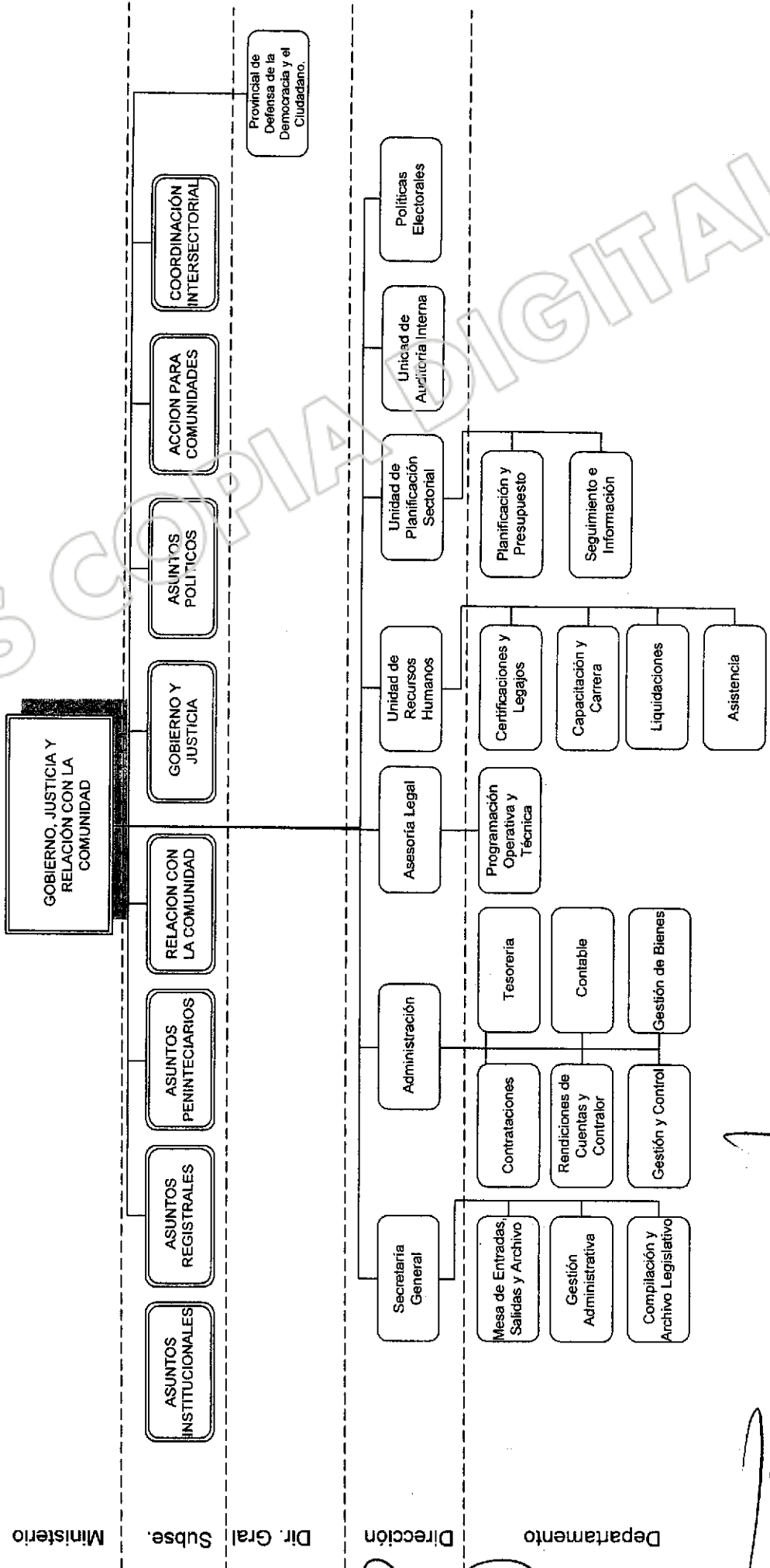
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Docim. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2425

Anexo I al Decreto N°



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

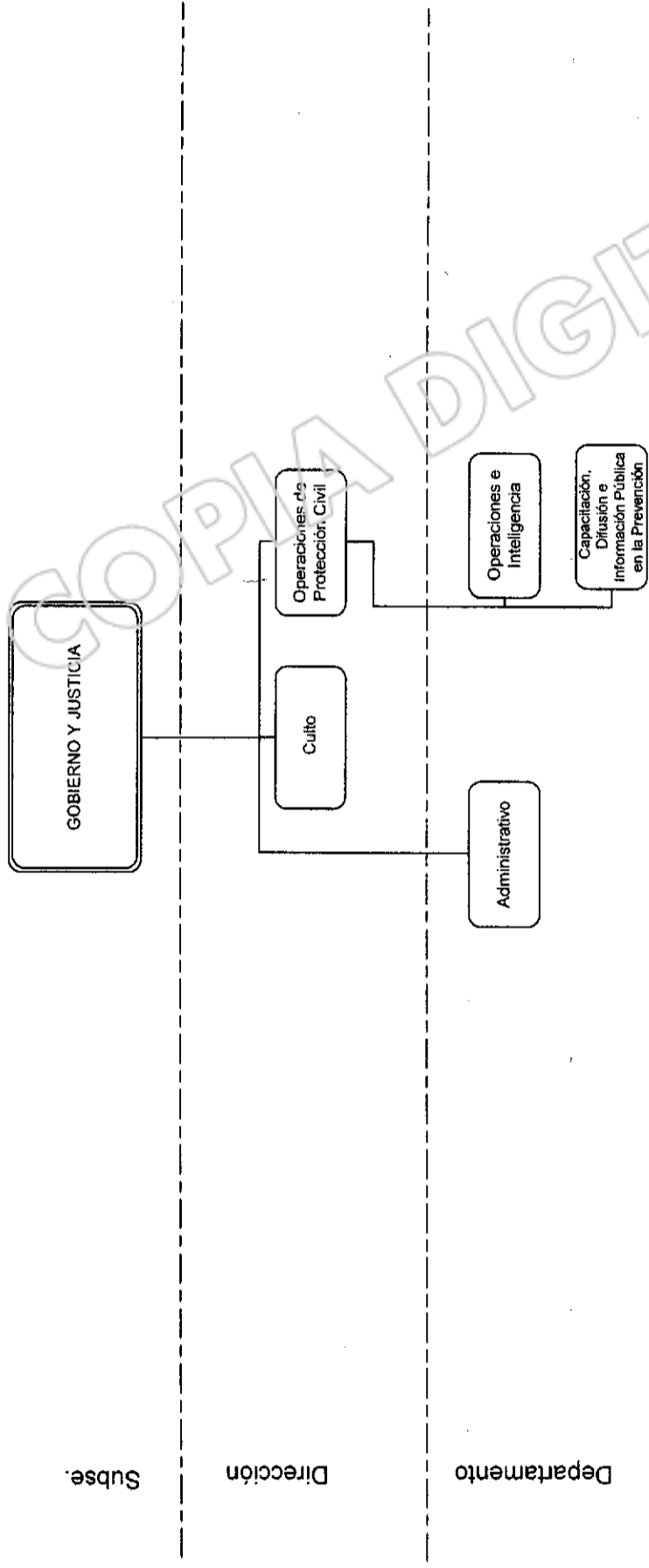
Ing. OSCAR DOMINGO PEPEO
Governador
Provincia del Chaco

Ing. JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2425

Anexo I.b al Decreto N°

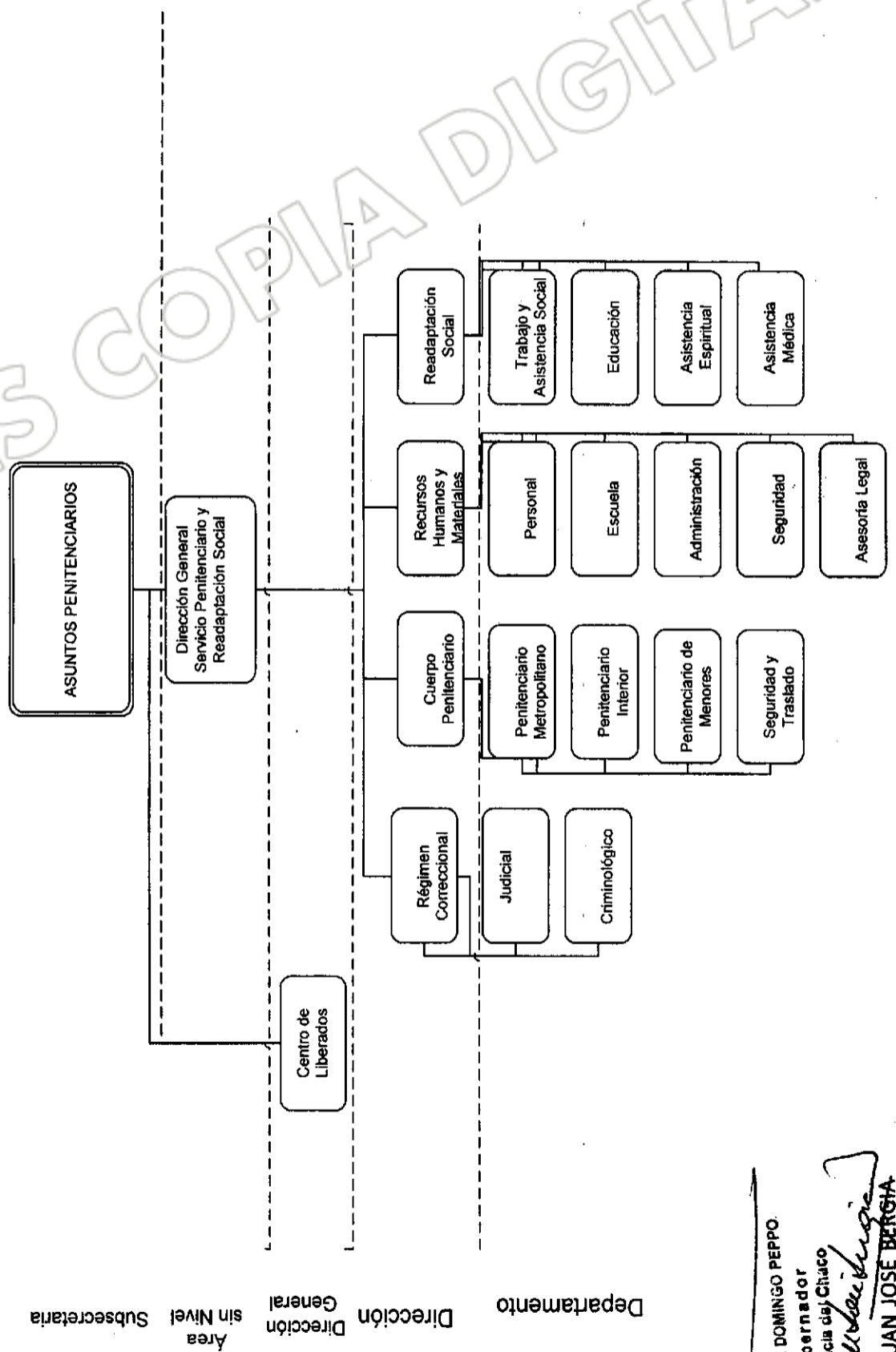


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Deción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco
[Signature]
Sr. JUAN JOSE BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

2425

Anexo I.c al Decreto N°



Departamento
 Dirección General
 Dirección
 Área sin Nivel Subsecretaría

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
 a/c Deción. Contralor y Normatización
 Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPEO
 Gobernador
 Provincia del Chaco
[Firma]
 Sr. JUAN JOSE BERGHA
 Ministro de Gobierno, Justicia
 y Relación con la Comunidad

ES COPIA DIGITAL